



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 370 -2006-INRENA-IRH/ATDRM

Huancayo, 04 OCT. 2006

VISTO;

El Expediente DRA-J N° 000409-2006, de fecha 07 de Abril del 2006, presentado por el señor **Saturnino Ramírez Chávez**, mediante el cual solicita la delimitación de la faja marginal del riachuelo Tajamar margen derecha, ubicado en el sector Cormis, distrito y provincia de Jauja, departamento y región Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Decreto Ley N° 17752 “Ley General de Aguas”, establece en las propiedades aledañas a los álveos naturales se mantendrá libre la faja marginal de terreno necesario para el camino de vigilancia y en su caso, para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito la pesca u otros servicios. Las dimensiones de la Faja Marginal, en una o en ambas márgenes serán fijadas por la Autoridad de Aguas, respetando, en lo posible, los usos y costumbres establecidos;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 929-73 AG, Reglamento del Título VI “De las propiedades marginales” del Decreto Ley 17752 “Ley General de Aguas”, dispone: La Administración Técnica fijará en cada caso el ancho de la Faja Marginal en uno o en ambos cauces, teniendo en cuenta la importancia del cauce y la infraestructura necesaria para la conservación del servicio que va a prestar;

Que, el Decreto Supremo N° 012-94-AG, declara áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento, quedando prohibido su uso para fines Agrícolas y Asentamientos Humanos;

Que, según el Informe N° 030-2006-INRENA-IRH-ATDRM/CBH, de fecha 19 de Julio del 2006, personal técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego Mantaro, determina la faja marginal del riachuelo Tajamar (margen derecha) en una longitud de **68.62 ml**, ubicado en el sector Cormis, distrito y provincia de Jauja, departamento y región Junín, elaborándose para tal efecto el Plano P01 a escala 1/1250 georeferenciado en coordenadas UTM (sistema PSAD '56), tal como se detalla en el siguiente cuadro;

CUADRO TECNICO				
DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL				
DEL RIACHUELO TAJAMAR (MARGEN DERECHA)				
HITO	TRAMO	LONGITUD (m)	ESTE	NORTE
H-01	H-01-H-02	68,62	447126,60	8698608,26
H-02	H-02-H-03	0,00	447061,60	8698586,26
PERIMETRO =		68,62	ml	

Que en virtud de lo señalado por los citados Artículos, es necesario aprobar el plano N° 01 de delimitación de la faja marginal del riachuelo Tajamar, conforme con los parámetros técnicos previstos que forman parte de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro, por el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752- Ley General de Aguas, Artículos 5°, 6° y 7° del Decreto Supremo N° 495-71-AG; concordante con el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y Artículo 113° y 120° literal i) de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-91-AG, y estando a la Resolución Ministerial N° 0948-2004-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plano N° P01, de delimitación de la faja marginal del **riachuelo Tajamar** margen derecha, ubicado en el sector Cormis, distrito y provincia de Jauja, departamento y región Junín, iniciándose en el hito - 01 con coordenada 447126.60 m-E y 8698608.26 m-N, continuando la numeración hasta el hito - 02 con coordenada 447061.60 m-E y 8698586.26 m-N, mediante coordenadas UTM (sistema PSAD '56) georeferenciado en hitos, en una longitud de **68.62 ml**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Entiéndese que la faja Marginal delimitada en concordancia a los dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución es de propiedad del Estado e intangible prohibiéndose su uso con fines agrícolas y asentamientos humanos, debiendo el recurrente proceder a la señalización mediante hitos, según la cantidad y ubicación determinada en el plano que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento, la presente resolución a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, a la Dirección Regional Agraria Junín, Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT Junín, COFOPRI, Registros Públicos de Huancayo y **Saturnino Ramírez Chávez**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Alejandro Malpartida Arrieta
Ing. ALEJANDRO MALPARTIDA ARRIETA
Administrador Técnico del Distrito de Riego Mantaro